

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

"2023, Año de la Interculturalidad"

RECIBIDO
28 MAR 2023

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0571/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de marzo de 2023.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
27 MAR 2023
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al Acuerdo por el que se ordena el archivo de los expedientes números **CPGA/695/2021** y **CPGA/928/2021** radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y el expediente número **CPGAA/933/2021** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia, declarándose como definitivamente concluidos; dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 27 de marzo del 2023; para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexa al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA PAZ"
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0axaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGA/695/2021 Y CPGA/928/2021 CORRESPONDIENTES AL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL; Y CPGAA/933/2021 CORRESPONDIENTE AL INDICE DE ESTA COMISIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO PARA SU CONSECUCCIÓN Y DECLARARLOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7384/2021 de fecha 17 de marzo del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio sin número de fecha 08 de marzo del 2021 suscrito por integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, por el que solicitan se apruebe la renuncia voluntaria presentada por parte del Ciudadano Pánfilo Fernando García Bolaños al cargo de Regidor de Educación, calificada y aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo del 2021,

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

designando en ese mismo acto al Suplente respectivo, Ciudadano Joaquín Javier Langruen Peralta, como Regidor de Educación Propietario.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/695/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8622 /2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 25 de diciembre del 2021, suscrito por la Presidenta Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidor de Educación, Regidora de Salud, Regidora de Mercados y Regidora de Equidad de Género, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choapam, Choapam, Oaxaca; por el que se da cuenta de la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano Juan Martínez Yescas, en su carácter de Regidor de Educación por el periodo comprendido del 05 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2022, así como la designación del suplente respectivo, como Regidor de Educación Propietario por el periodo en que fue aprobada la Licencia en Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/928/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

3. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8639/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Ciudadano Manuel Velasco López, en su carácter de Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Huautla, Nochixtlán, Oaxaca, por el que

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

informa de las renunciaciones voluntarias presentadas por los Ciudadanos Tomás Cruz Velasco, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; Leobardo López López, en su carácter de Síndico Municipal; Nicolás López, en su carácter de Regidor de Hacienda; y Catalino García, en su carácter de Regidor de Hacienda, todos, integrantes del Ayuntamiento referido, calificadas y aceptadas en Sesión de Cabildo de fecha 21 de octubre del 2021, designando en esa misma Sesión, a los Suplentes respectivos, como Concejales Propietarios.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/933/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución de los asuntos detallados en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - Atendiendo al principio de economía procesal y toda vez que, del análisis realizado por esta Comisión, los expedientes conformados y detallados en el apartado de

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

antecedentes, se refieren a solicitudes de renunciaciones y licencias, por lo que esta Comisión estima procedente acumularlos para su resolución en un solo dictamen.

CUARTO. - De la revisión de la documentación que conforman los expedientes con los que se dio cuenta en el apartado de ANTECEDENTES turnados, se desprende que los 3 (tres) expedientes se tratan de documentos en cartera conformados con motivo de las solicitudes de renunciaciones y licencia de concejales que han quedado sin materia y toda vez que, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de aplicación supletoria al presente asunto, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis. - *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:*

- I. ...
- II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

En razón de lo anterior, si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado no prevé la hipótesis que se plantea en el caso en particular, pero que al no existir figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de éste Congreso, es procedente aplicar de manera supletoria la figura de **archivo como asunto total y definitivamente concluido**, en razón de que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en dicho ordenamiento, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que dejen sin materia los procedimientos, como lo es que haya transcurrido el plazo previsto en la ley para las ratificaciones de renunciaciones o licencias de Concejales, además de que se trata de Ayuntamientos que concluyeron su administración municipal, el año inmediato anterior, por lo que resulta jurídica y materialmente imposible continuar con el desahogo de los mismos,

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

siendo que ante la ocurrencia de tales circunstancias, no existe una figura procesal legislativa que establezca puntualmente el seguimiento que deberá darse a cada uno de los asuntos, por lo anteriormente expuesto esta Comisión estima que el tratamiento que deberá darse a los asuntos señalados en el apartado de antecedentes, relativos a procedimientos de renunciaciones y licencias, al respecto, debe tenerse en cuenta que, tal y como lo dispone el cuarto párrafo de artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal, mismo que a la letra establece:

ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

...

.....

*Las renunciaciones, **deberán ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de **30 días naturales** después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.*

De lo anterior, se desprende que, en los expedientes con los que se dio cuenta en los antecedentes del presente dictamen, al no haber sido ratificados en el plazo referido han quedado sin materia. Aunado lo anterior, es de considerarse que las solicitudes realizadas por los Ayuntamientos que dieron origen a estos procedimientos, concluyeron su administración municipal en el año inmediato anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ORDENAR EL ARCHIVO CON ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS**, los expedientes identificados con los números **CPGA/695/2021**, **CPGA/928/2021** correspondientes al índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y **CPGAA/933/2021** correspondiente al índice de esta Comisión, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 bis, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/695/2021**, **CPGA/928/2021** correspondientes al índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y **CPGAA/933/2021** correspondiente al índice de esta Comisión, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por haber quedado sin materia y se declaran definitivamente concluidos. Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/695/2021**, **CPGA/928/2021** correspondientes al índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y **CPGAA/933/2021** correspondiente al índice de esta

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

Comisión, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por haber quedado sin materia y se declaran definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGA/695/2021, CPGA/928/2021 CORRESPONDIENTES AL ÍNDICE DE LA ENTONCES DENOMINADA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL Y CPGAA/933/2021 CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA Y SE DECLARAN DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. EN FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----